

Planeamiento estratégico administrativo y su incidencia en las operaciones aéreas de acción cívica con aeronaves de ala rotatoria en la Fuerza Aérea del Perú

MAG FAP Percy Walter Muñoz Bringas

Introducción

La Fuerza Aérea del Perú (FAP), como elemento componente del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, inicia su planeamiento con el estudio y análisis de la diferente normatividad de tipo legal, operativo, doctrinario y administrativo emitida por los organismos jerárquicos superiores del sistema y directivas recibidas de la COFAP; tarea que es realizada por el EMGRA, como órgano que conduce al más alto nivel el planeamiento institucional, estableciendo su Visión, Misión, Valores Esenciales, Objetivos Institucionales, Políticas y Estrategias.

En el Proceso de Planeamiento Estratégico, la FAP realiza los siguientes documentos y procesos:

- 1) El Planeamiento Estratégico Operativo (PEO).
- 2) El Planeamiento Estratégico Administrativo (PEA) (Ord. FAP 17-1, p. 10)

Sin embargo, para el desarrollo de las operaciones aéreas de acción cívica no se han elaborado; estas operaciones se realizan basadas en la Ley 28328.

En tal sentido, en la ORD FAP 17-1 se establece como finalidad: “Permitir que el proceso de planeamiento estratégico para la preparación y desarrollo de la FAP se realice bajo una misma orientación, principios y metodología, sobre la base de la Visión, Misión, Capacidades Fundamentales y Objetivos Institucionales”. (p. 4)

Asimismo, se establece que la FAP tiene como una de sus competencias: “Participar en el Desarrollo Económico Social del País, en la **ejecución de acciones cívicas y de apoyo social** en coordinación con las